

A efectos de regular la concesión de Ayudas o Subvenciones para cursos y actividades en que participen Arquitectos colegiados, la Asamblea General en enero de 1993 aprobó el Reglamento de AYUDAS, al que posteriormente se han ido introduciendo ciertas modificaciones refrendadas en las correspondientes Asambleas Generales, siendo las últimas modificaciones las aprobadas en Asamblea General de fecha 24/Noviembre/2022. Posteriormente, según Acuerdo de Junta Directiva de fecha 10.04.2023 se introduce una modificación al artº. 3, que será refrendado en la próxima Asamblea General.

1. Podrán solicitar las Ayudas todos los Arquitectos Colegiados residentes en la Demarcación del COACYLE de Valladolid que estén al corriente de pago de las cuotas colegiales y derechos de visado.
2. Las ayudas podrán ser compatibles con cualquiera otra, excepto de la propia Demarcación.
3. Podrán ser objeto de este Reglamento los cursos de formación, especialización y actualización de los Arquitectos en aquellas materias propias de la actuación profesional, y finalizados en el año de la convocatoria. Se excluyen los Masters y Cursos de especialistas. Se excluyen también aquellos propios de la formación académica y los cursos celebrados en el extranjero.
4. No se podrán solicitar Ayudas por cuantía del curso inferior a **90,00 euros**. La cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el **65% del importe** de la inscripción. En todo caso, se limitará la subvención individual por colegiado, a la cantidad de **800,00 euros/año**. Esta cantidad se verá incrementada anualmente por el IPC (867,20 Euros/Año 2023).
5. La convocatoria se realizará a final de cada año, fallándose en el mes de febrero, a cuyo efecto figurará una partida económica en los correspondientes Presupuestos de la Demarcación.
6. La convocatoria será fallada por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

Presidente. El presidente de la Demarcación o miembro de Junta en quién delegue.

Dos Vocales. Elegidos por sorteo entre el colectivo de residentes en la Demarcación, dividido a estos efectos en dos bloques en función de su antigüedad, y designándose titular y suplente de cada uno de tales bloques.

Secretario. Designado por la Junta delegada, sin voto.
7. Los criterios básicos a considerar por esta Comisión para determinar el fallo serán los siguientes:

Interés y oportunidad del tema desde el punto de vista profesional.

Cuantía de la inscripción, que deberá estar, en todo caso, abonada previamente.

La asignación de ayudas se realizará por riguroso orden de solicitud hasta agotar presupuesto.

No será obligatorio agotar la partida presupuestaria asignada, no pudiendo exceder de lo presupuestado en el ejercicio correspondiente.



8. La documentación para presentar en cada convocatoria será la siguiente:

Solicitud, según **modelo adjunto**, que incluye:

- Declaración explícita de que el curso cuya subvención se solicita no pertenece a Masters, Cursos de Especialistas y otros Cursos susceptibles de obtener créditos.

Documentación sobre el curso o actividad que se pretende financiar.

Justificante del pago de la inscripción correspondiente.

Certificado de asistencia de haber realizado el Curso.

Cualquier otro documento que se considere de interés.

9. Toda la documentación deberá ser presentada en formato PDF en la sede de registro colegial o mediante correo electrónico **ayudas@coavalladolid.com** bajo el título AYUDAS202X-NNNNNN (donde NNNNNN es número CSCAE).

10. Todos los solicitantes, por el hecho de presentar la solicitud correspondiente, se comprometen a la aceptación del presente Reglamento.

Valladolid, a abril de 2023.

Las solicitudes deberán estar presentadas **antes de las 14:00 horas del día 15 de febrero** de cada año.

Posteriormente se reunirá la Comisión que resolverá la convocatoria, cuyo resultado se comunicará oportunamente.